

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2021 (Nº 17/2021).****ASISTENTES****Sr. Alcalde****D. Honorio Cañizares Nielfa****Sr. Secretario****D. Fernando Blanco Ramos****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista****D. Eustaquio Cordoba Lopez****D. Francisco Paz Paz**

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 12:30 horas del día 08 de octubre de 2021, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por esta Junta de Gobierno el día **29 de septiembre de 2021 (Nº 16/2021)**.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Alcaldía-Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose ninguna observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.

Expediente: Construcción de Vivienda Unifamiliar en C/ Marqueses de Torremejía, nº 26, según proyecto básico y de ejecución suscrito por el Arquitecto D. Emeterio Sobrino Donoso	Núm. Expediente: VALENZUELA2021/564
Solicitante: 05719307N C	

A fin de incorporar al expediente un nuevo informe técnico, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad de los asistentes dejar el asunto sobre la Mesa.

3.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA REPARACIÓN DE HUMEDADES Y TECHOS.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 07 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA ARREGLO DE HUMEDADES Y TECHOS EN CL PRADILLO,4 CONFORME CON EL PRESUPUESTO APORTADO.	Núm. Expediente: VALENZUELA2021/583
Solicitante: 05655480X	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Nº. 2021/21, de 26 de mayo.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente anticitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad: ARREGLO DE HUMEDADES Y TECHOS EN CL PRADILLO, 4.**

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	1.400,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	28,00 euros
- Bonificación (0,00 %).....	0,00 euros
- Diferencia a ingresar.....	28,00 euros

TERCERO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- APROBACIÓN DE RELACIÓN DE FACTURAS GASTOS CORRIENTES VIVIENDA TUTELADA POR IMPORTE DE 637,49 EUROS.

Visto que la relación de facturas que se contiene en la propuesta ya fue aprobada en la sesión anterior de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de septiembre de 2021, la Alcaldía-Presidencia dispone retirar este asunto del Orden del Día de la presente sesión.

5.- CONVOCATORIA BASES SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE MONITOR/DINAMIZADOR PID 2021.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 08 de octubre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: CONVOCATORIA BASES SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE MONITOR/DINAMIZADOR PID 2021	Núm. Expediente: VALENZUELA2021/591
Solicitante: 52136260K	

Visto el escrito presentado por D^a. M. [Nombre], actuando en en nombre propio, con fecha 06/10/2021, número de Registro de Entrada de documentos 202100000522, en el que solicita la que se le informe si se ha llevado a cabo la convocatoria de las bases de la selección para la contratación de Monitores/Dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital (PID).

Visto que por Decreto de la Alcaldía nº. 2021/49, de fecha 01/09/2021, se aprobaron las BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE MONITOR DE PUNTO DE INCLUSIÓN DIGITAL, dentro del Programa monitores/dinamizadores Puntos de Inclusión Digital (PID) de la Diputación Provincial de Ciudad Real del año 2021, y ordenando su publicación en el Tablón de Edictos Municipal.

Visto que la convocatoria y bases de selección se han publicado exclusivamente en el Tablón de anuncios físico ubicado en las oficinas municipales de la Casa Consistorial, así como en la aplicación Bando Móvil, sin que hayan sido publicadas en el Tablón de Edictos electrónico ubicado en la Sede Electrónica municipal de este Ayuntamiento.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como, entre otros, la publicidad de las convocatorias y de sus bases.

Considerando, igualmente, que conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, las convocatorias de los procesos selectivos de personal funcionario interino y de personal laboral temporal, así como sus bases, deben publicarse, al menos, en la sede electrónica correspondiente, por lo que con la sola publicación en el Tablón de anuncios físico no debe entenderse cumplido el requisito de la publicación.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Primero.- Retrotraer el expediente al momento de la publicación de la convocatoria, debiéndose proceder a realizar una nueva mediante la publicación de anuncios tanto en el Tablón de anuncios físico existente en las oficinas municipales de la Casa Consistorial como en el Tablón de Edictos electrónico de la Sede Electrónica municipal del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava.

Segundo.- Convalidar las solicitudes ya presentadas por los participantes en el anterior período de presentación de instancias.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 13:10 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.